

S/CM

Expte. PLN/2023/11

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 19 DE MAYO DE 2023 A LAS NUEVE HORAS.

En la Ciudad de Torre Vieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez y asisten desde su inicio los siguientes Sres. Concejales:

D<sup>a</sup>. María Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Diana Box Alonso, D<sup>a</sup>. Concepción Sala Macia, D. José Antonio Quesada Hurtado, D<sup>a</sup>. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D<sup>a</sup>. Maria Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D<sup>a</sup>. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D<sup>a</sup>. Maria José Ruiz Egea, D. Vicente Máximo Zapata Prats, D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Carlos Hurtado Vera, D. Pablo Samper Hernández, D<sup>a</sup>. Carolina Vígara García, D. Luis Ignacio Torre-Marín Comas, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez y

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez se incorpora a la sesión una vez iniciado el único punto incluido en el Orden del Día, a las 9,22 horas y antes de la votación.

Está presente la Sra. Interventora D<sup>a</sup>. Cristina Serrano Mateo.

Está presente y da fe del acto la Sra. Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Vellisca Matamoros.

Visto que los asistentes a la sesión, en número de veinticuatro, superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasando a tratar el único punto del día:

PUNTO ÚNICO.- EXP. 37401.2023. MOCIÓN DE REPROBACIÓN AL ALCALDE  
TORREVIEJA POR LOS INSULTOS DIRIGIDOS A D. JOSÉ MANUEL DOLÓN.  
FISCALIZACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2023, CSV 6SNSK977M4PCRA2FAHL7QTHWT, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del escrito de fecha 4 de mayo de 2023 con registro de entrada número 2023-E-RE-36416, presentado por los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. Israel Muñoz Guijarro, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Luis Ignacio Torres Marín Comas, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez y D. Pablo Samper Hernández, que se transcribe a continuación:

“Los Concejales y Concejales del Ayuntamiento de Torre Vieja abajo firmantes EXPONEN:

1º.- Que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local establece que “... Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.”

2º.- Que el mismo artículo 46.2 de la LBRRL determinan que “ningún Concejal podrá solicitar la celebración de más de tres sesiones extraordinarias cada año”.

3º.- Que los solicitantes de la convocatoria de este pleno extraordinario cumplen todos los requisitos establecidos en la normativa legal citada.

Por todo, ello SOLICITAN:

Primero.- La convocatoria de un PLENO EXTRAORDINARIO en los términos legales y reglamentarios anteriormente expuestos.

Segundo.- La inclusión en el orden del día de esta sesión extraordinaria de la propuesta de fiscalización del expediente “ MOCIÓN DE REPROBACIÓN AL ALCALDE POR DE TORREVIEJA POR LOS INSULTOS DIRIGIDOS D. JOSE MANUEL DOLON.” ”

Asimismo, se da cuenta de la Moción presentada por el Sr. Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Los Verdes de Torre Vieja D. Israel Muñoz Guijarro, con fecha de 2 de mayo de 2023, bajo número de registro de entrada 2023-ERJP-6, de reprobación al Alcalde de Torre Vieja por los insultos dirigidos a D. José Manuel Dolón, del siguiente tenor:

“Israel Muñoz Guijarro Concejal del Ayuntamiento de Torre Vieja, que según el artículo 113 del R.O.M. del Ayuntamiento de Torre Vieja, cualquier Concejal puede presentar por escrito Mociones al Pleno, con el debido respeto comparece y ante la sesión ordinaria del próximo Pleno del Ayuntamiento de Torre Vieja, para su inclusión y debate, vengo a presentar la siguiente:

**MOCIÓN DE REPROBACIÓN AL ALCALDE DE TORREVIEJA POR LOS INSULTOS DIRIGIDOS D. JOSE MANUEL DOLON.**

En la celebración de la pasada sesión plenaria del pasado 27 de abril, Eduardo Dolón, Alcalde de Torre Vieja realizó alusiones que se pueden catalogar como “discurso de odio” a D. Jose Manuel Dolón, Alcalde de Torre Vieja en el pasado mandato, entre junio de 2015 y junio de 2019.

Entre los comentarios despectivos que se propinaron a la figura del anterior alcalde progresista, pudimos tomar nota, tal y como consta en la documentación gráfica recogida por este concejal: “Y el alcalde de entonces, el que se sentaba aquí, el que, desgraciadamente para mi familia, no puede llevar el nombre y mi apellido como se merece en esta ciudad...”.

Lo que es sin duda un ataque directo y personal hacía la persona de, D. Jose Manuel Dolón García, al que como poco, se le debe de mostrar un respeto, lo

primero por haber tenido el honor de ser Alcalde de este municipio, demostrando a lo largo de su trayectoria un total compromiso con Torre Vieja y sus vecinos por su lucha en contra de la corrupción, entre otras.

En política no todo vale, por los que, exigimos a D. Eduardo Dolon, Alcalde de Torre Vieja que demuestre ser modelo de referencia, cuyo ejemplo pase por mostrar respeto a todas las personas pasadas, presentes y futuras que puedan ser partícipes de esta corporación así como a todos los vecinos de nuestro municipio.

Una sociedad avanzada construye una convivencia más respetuosa y plena, solo a través de un profundo respeto de los derechos humanos y de un continuo avance en el desarrollo de los derechos civiles.

Desde los Verdes queremos una Torre Vieja más respetuosa, libre e igualitaria, por ello no podemos hacer otra cosa sino reprobar actitudes que pretenden hacernos retroceder en el tiempo y que se fundamentan exclusivamente en los más mezquinos intereses partidistas.

Gritando a los cuatro vientos un “discurso de odio” con el que pretenden socavar la libertad y sembrar el temor del conjunto de la sociedad e imponer su propia ideología con el fin de doblegar al conjunto de la población.

#### ACUERDOS:

- 1- Que D. Eduardo Dolón, Alcalde de Torre Vieja se retracte de las ofensivas palabras dirigidas a D. José Manuel Dolón ex-alcalde de Torre Vieja.
- 2- Reprobación al Sr. Alcalde por su actitud y conducta impropia de un alcalde mantenida reiteradamente por hechos como los referidos.
- 3- Que se informe del presente acuerdo y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales(Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales) etc.
- 4- Instar al Sr. Alcalde a que desista en sus ataques personales dirigidos a D. José Manuel Dolón García.”

Visto el escrito de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Vellisca Matamoros, Secretaria General del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de mayo de 2023, con CSV: AX7E7PDS2DKY56QKHNGEQCLAA, que dice:

“Con fecha 3 de mayo de 2023, bajo número de registro 2023-E-RE-36416, ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por D. Israel Muñoz Guijarro y cinco Sres. Concejales más, mediante el que se formula solicitud de celebración de sesión extraordinaria del Pleno, así como la inclusión en el orden del día de esta sesión extraordinaria de la propuesta de fiscalización del expediente “MOCIÓN DE REPROBACIÓN AL ALCALDE DE TORREVIEJA POR LOS INSULTOS DIRIGIDOS D. JOSE MANUEL DOLÓN”

Se le señala que, a tenor de lo dispuesto en el art. 46.2.a) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, el plazo límite para la celebración de la sesión se cumple el próximo día 24 de mayo de 2023.”

Visto el escrito de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Vellisca Matamoros, Secretaria General del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de mayo de 2023, con CSV: P2WLSQZH2GKPNW66SE6AHA5CL, que dice:

“En relación con la solicitud sobre celebración de sesión extraordinaria del

Pleno formulada por seis Sres. Concejales, con inclusión en el orden del día de la citada sesión de la propuesta de fiscalización del expediente “MOCIÓN DE REPROBACIÓN AL ALCALDE DE TORREVIEJA POR LOS INSULTOS DIRIGIDOS A D. JOSÉ MANUEL DOLÓN”, pongo en su conocimiento que el expediente de referencia se encuentra en la actualidad pendiente de ser tratado por la Junta de Portavoces.

No obstante, el expediente tramitado por esta Secretaría General del Pleno, una vez realizadas las actuaciones oportunas, podría ser incluido en una próxima sesión plenaria, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Régimen Interior, Contratación y Personal, cuando por la Alcaldía Presidencia se estime conveniente.

Asimismo, se le recuerda que, en lo relativo a las sesiones extraordinarias del pleno solicitadas por una cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación, habrá de estarse a lo dispuesto por el artículo 46.2.a.) de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece:

“[...] Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente. En ausencia del Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra el quórum requerido en la letra c) de este precepto, en cuyo caso será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes.”

Realizado el cómputo del plazo marcado por la norma se reitera que la fecha límite para celebración de la sesión plenaria es el próximo día 24 de mayo de 2023.”

A continuación se realizaron las siguientes intervenciones.

.....

El Sr. Presidente de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal somete a votación la fiscalización de dicho expediente, con el siguiente resultado:

Votan a favor de la fiscalización de conformidad de este expediente nueve de sus miembros, que con la correspondiente ponderación de voto suponen veintiún votos a favor.

Se abstienen de la fiscalización de este expediente D. Pablo Samper Hernández y D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, que con la correspondiente

ponderación de voto suponen dos votos de abstención.

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, emite el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo al Pleno:

1. Fiscalizar de conformidad el expediente “ MOCIÓN DE REPROBACIÓN AL ALCALDE DE TORREVIEJA POR LOS INSULTOS DIRIGIDOS D. JOSE MANUEL DOLON.”

Asimismo se da cuenta al Pleno de que dicha moción fue tratada en Junta de Portavoces en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2023, cuyo certificado consta en el expediente con CSV 6A76TTQ3DSMR4XMK73M5SYL5K, y que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Junta de Portavoces de moción presentada con fecha de 2 de mayo de 2023, bajo número de registro de entrada 2023-E-RJP-6 por el Sr. Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Los Verdes de Torrevieja D. Israel Muñoz Guijarro, moción que en la parte que interesa dice así:

**“MOCIÓN DE REPROBACIÓN AL ALCALDE DE TORREVIEJA POR LOS INSULTOS DIRIGIDOS D. JOSE MANUEL DOLON.**

En la celebración de la pasada sesión plenaria del pasado 27 de abril, Eduardo Dolón, Alcalde de Torrevieja realizó alusiones que se pueden catalogar como “discurso de odio” a D. Jose Manuel Dolón, Alcalde de Torrevieja en el pasado mandato, entre junio de 2015 y junio de 2019.

Entre los comentarios despectivos que se propinaron a la figura del anterior alcalde progresista, pudimos tomar nota, tal y como consta en la documentación gráfica recogida por este concejal: *“Y el alcalde de entonces, el que se sentaba aquí, el que, desgraciadamente para mi familia, no puede llevar el hombre y mi apellido como se merece en esta ciudad...”*.

Lo que es sin duda un ataque directo y personal hacía la persona de, D. Jose Manuel Dolón García, al que como poco, se le debe de mostrar un respeto, lo primero por haber tenido el honor de ser Alcalde de este municipio, demostrando a lo largo de su trayectoria un total compromiso con Torrevieja y sus vecinos por su lucha en contra de la corrupción, entre otras.

En política no todo vale, por los que, exigimos a D. Eduardo Dolon, Alcalde de Torrevieja que demuestre ser modelo de referencia, cuyo ejemplo pase por mostrar respeto a todas las personas pasadas, presentes y futuras que puedan ser partícipes de esta corporación así como a todos los vecinos de nuestro municipio.

Una sociedad avanzada construye una convivencia más respetuosa y plena, solo a través de un profundo respeto de los derechos humanos y de un continuo avance en el desarrollo de los derechos civiles.

Desde los Verdes queremos una Torrevieja más respetuosa, libre e igualitaria, por ello no podemos hacer otra cosa sino reprobar actitudes que pretenden hacernos retroceder en el tiempo y que se fundamentan exclusivamente en los más mezquinos intereses partidistas.

Gritando a los cuatro vientos un “discurso de odio” con el que pretenden socavar la libertad y sembrar el temor del conjunto de la sociedad e imponer su propia ideología con el fin de doblegar al conjunto de la población.

#### **ACUERDOS:**

- 1- Que D. Eduardo Dolón, Alcalde de Torrevieja se retracte de las ofensivas palabras dirigidas a D. José Manuel Dolón ex-alcalde de Torrevieja.
- 2- Reprobación al Sr. Alcalde por su actitud y conducta impropia de un alcalde mantenida reiteradamente por hechos como los referidos.
- 3- Que se informe del presente acuerdo y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales(Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales) etc.
- 4- Instar al Sr. Alcalde a que desista en sus ataques personales dirigidos a D. José Manuel Dolón García.”

Asimismo se da cuenta del informe emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno número 2023-0042 de fecha 3 de mayo de 2023, CSV 46HFJ7SFHJTLLQ57ED7CC5QHD, que en la parte que interesa dice así:

#### **“LEGISLACION VIGENTE**

1. Artículo 123.1, a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. Artículos 112 y 113 del Reglamento Orgánico Municipal.
3. Artículos 97.3 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Respecto de dicha solicitud, la funcionaria que suscribe emite el siguiente

#### **INFORME**

Con fecha 26 de agosto de 2015 tuvo lugar la sesión constitutiva de la Junta de Portavoces, en la que se establecieron determinaciones en cuanto al contenido y funcionamiento de dicho órgano, señalándose:

"Los asuntos que compete conocer a dicho órgano serán los siguientes:

Las mociones, propuestas y proposiciones que presenten los grupos políticos municipales.

Las cuestiones sobre las que sea aconsejable u oportuno el consenso entre los grupos políticos municipales, sin perjuicio de la adopción de acuerdo por el órgano competente, si así procediese.



Recibir las informaciones que la presidencia les proporcione para difundirla entre los miembros de su grupo."

Las mociones se regulan en el Reglamento Orgánico Municipal, disponiéndose en su artículo 113:

"Artículo 113.-

1. Cualquier Concejal podrá asimismo presentar por escrito, mociones al Pleno antes del comienzo de la sesión. sólo es posible en las sesiones ordinarias.
2. Se considerará como moción la proposición que no habiendo sido incluida en el Orden del Día, eleve el Concejal al Ayuntamiento Pleno por razones de urgencia debidamente justificada.
3. Si la Corporación admitiera su urgencia por el voto de la mayoría legal, se discutirá en la forma prevista para las proposiciones en el artículo anterior. En *otro* caso, se incluirá en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria a celebrar."

*También el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se refiere a las mociones, en los artículos 97.3 y 91.4, que dicen lo siguiente:*

"Art. 97.

[ ... ]

3. Moción, es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 de este Reglamento. Podrá formularse por escrito u oralmente.

[ ... ]

"Art. 91.

4. En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento.

[ ... ]"

La materia sobre la que versa la moción es de competencia del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto por el art. 123.1.a. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a dicho órgano el control y fiscalización de los órganos de gobierno; tal y como se indicaba en el informe nº 62-SG/19, fechado el 11 de febrero de 2019, en relación con moción sobre el mismo asunto, en el que se hacía constar:

"Asimismo, hemos de señalar que es competente para conocer del asunto el Ayuntamiento Pleno, en el ejercicio de la función de control y fiscalización de los órganos de gobierno que le atribuye el art. 123.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien el procedimiento seguido en este Ayuntamiento a tales efectos es el que se indicó en el informe de la Dirección General de Administración Local de fecha 25 de junio de 2012 (R.E. 43.401/12, de 11-7-2012), que se incorpora al expediente, y en el que se concluye que para la fiscalización de la gestión del alcalde o de la Junta de Gobierno Local para asuntos concretos se podrá solicitar la celebración de plenos extraordinarios por una cuarta parte de los miembros de la Corporación."

El informe jurídico de la Dirección General de Administración General anteriormente indicado, se transcribe íntegro a continuación:

**"Servicio de Asesoramiento Municipal y Gestión de Habilitados Estatales**

**Expte: AS- 32/12 AAM laam**

**Asunto: Control y fiscalización de actos**

**Interesado: Ayuntamiento de TORREVIEJA**

En relación con el escrito presentado en fecha 8 de junio de 2012 por el Ayuntamiento de Torrevieja se emite informe de conformidad con los siguientes

**ANTECEDENTES**

A) El Ayuntamiento de Torrevieja solicita informe jurídico acerca de las "dudas suscitadas por la tramitación correspondiente a /as fiscalizaciones presentadas por diversos grupos de la oposición" y sobre "cuál sería la correcta tramitación de las mismas".

B) Junto a la petición de informe se adjuntan diversas peticiones de miembros corporativos encaminadas al control y la fiscalización de los órganos de gobierno municipal.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes



## **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

1. Con carácter general la legislación vigente en materia de administración local, tanto estatal como autonómica, Leyes 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, configuran las competencias de los Plenos municipales entorno a dos grandes ámbitos. Por un lado el Pleno tiene una competencia resolutoria y por otro una dedicada al control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal. Esta distinción se plasma expresamente en el artículo 46.2 e) de la ley 7/1985 Reguladora de las bases del régimen Local y 114 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana que dice "En los plenos ordinarios la parte dedicada al control de la actuación del resto de los órganos de gobierno local tendrá sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutoria, garantizándose la participación de todos los grupos municipales en la formulación de ruegos, preguntas y mociones. "

El art. 22.2 a) de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que corresponden, en todo caso, al pleno municipal en los ayuntamientos, y a la asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, entre otras atribuciones, la del control y la fiscalización de los órganos de gobierno. Para los municipios de gran población esta atribución competencia! se halla en el artículo 123.1 a) del mismo texto legal.

A efectos del control y la fiscalización de los órganos municipales debemos distinguir en primer término tres grandes actuaciones:

1. Dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía.
2. Fiscalización genérica de la gestión de la Junta de Gobierno Local.
3. Fiscalización de asuntos concretos aprobados por los distintos órganos de gobierno municipal.

2. Respecto a la "**Dación de cuenta de las resoluciones de la alcaldía**" el Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone en su artículo 42 que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La redacción de este artículo no deja dudas en cuanto al contenido y alcance del ejercicio de la labor fiscalizadora del Pleno en este ámbito, se trata de "dar cuenta sucinta", lo que en modo alguno debe suponer abrir un debate de todas y

cada una de las resoluciones de la alcaldía. La práctica habitual aconseja que en el momento de poner a disposición de los miembros de la Corporación la documentación sobre los asuntos a tratar en los Plenos, se incorporen las resoluciones de la alcaldía dictadas desde la celebración del último pleno ordinario o al menos una relación de las mismas.

Los miembros corporativos a la vista de éstas podrán formular en la sesión plenaria observaciones acerca del contenido de las mismas pero siempre teniendo en cuenta el carácter "sucinto" pues en todo caso queda garantizado a los miembros de la Corporación la puesta a disposición de todos los antecedentes que precisen para examinarlos en ejercicio del derecho reconocido en los arts. 77 de la LRBRL y concordantes del ROF (arts. 14 a 16), lo que podría dar lugar en la misma o siguientes sesiones plenarias a la formulación de ruegos y preguntas acerca del contenido de estas resoluciones pues el art. 118 de la Ley 8/2010 y 82.2 ROF prescribe que en el orden del día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre el punto de ruegos y preguntas.

Por tanto esta "dación de cuenta" tiene un carácter meramente informativo para que la Corporación pueda ejercer sus funciones de control formulando, en la misma o en la siguiente sesión, preguntas, ruegos o interpelaciones o cualquier otra forma de control. La Sentencia de la Audiencia Provincial de Badajoz, Sección 2ª, de 10 Abr. 2006 indica en su fundamento jurídico cuarto que: 'También señala la recurrente que, conforme se recoge en la sentencia , el artículo 42 del Real decreto de 28 de Noviembre de 1986 establece que el alcalde dará cuenta sucinta a la corporación , en cada sesión ordinaria del pleno, de la resoluciones que hubiera adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos del gobierno; pero que tal comunicación no tiene otro valor que el meramente informativo, sin que el pleno tenga que aprobar ni dar el visto bueno al contrato celebrado ; es decir es una publicación que atañe al alcalde pero no es vinculante para la eficacia del contrato celebrado por el.

Evidentemente hay que admitir que el recurrente viene asistido de razón al argumentar en el sentido de lo hace; siendo en la sentencia donde se da un valor constitutivo equivocado al contenido del artículo que recoge. Se dice allí que el alcalde debe dar cuenta su a la corporación para que los concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización, pero nada refiere respecto a que se precise su autorización o aprobación, con lo que la interpretación que hace del precepto es manifiestamente extensiva e inaceptable."

**3. Fiscalización de la gestión de la Junta de Gobierno Local:** La Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 28 de marzo de 2001 distingue respecto al control y la fiscalización de la Comisión de Gobierno 2 tipos de Pleno describiendo en primer término el Pleno previsto en el artículo 106 del Real Decreto 2568/1986 que tendría "... carácter meramente informativo para someter a debate la actuación de la Comisión de Gobierno, con el único fin de poder presentar una moción sobre su gestión, considerada en términos generales. ". Este Pleno pues debería ser autorizado por otro Pleno anterior y en él no cabría debatir individualizadamente los asuntos aprobados por la Junta de Gobierno Local.

El Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone

en su artículo 104 1.b) que el control y fiscalización de la actuación de -los demás órganos de gobierno se ejercerá con el «debate sobre la actuación de la Comisión de Gobierno» . Este precepto se desarrolla en el art.106 del mismo texto legal que indica que "1. El Pleno, a propuesta del Alcalde o Presidente o mediante solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros corporativos, podrá acordar la celebración de sesión extraordinaria cuyo objeto sea someter a debate la gestión de la Comisión de Gobierno.

2. El desarrollo de la sesión a que hace referencia el apartado anterior se sujetará a lo establecido con carácter general, interviniendo en primer lugar el autor de la propuesta para explicar el significado de la misma. Contestará un miembro de la Comisión de Gobierno designado por ésta y, después de sendos turnos de réplica, podrán intervenir los demás grupos políticos de la Corporación para formular preguntas a la Comisión de Gobierno, que serán contestadas por un miembro de la misma.

3. Como consecuencia del debate podrá presentarse una moción con objeto de que el Pleno manifieste su posición sobre la gestión de la Comisión de Gobierno. Si el Pleno admite debatir la moción, ésta se incluirá en el orden del día en la siguiente sesión plenaria, ordinaria o extraordinaria."

Se trata pues de una forma de control de la actividad de la Junta de Gobierno que exige de un procedimiento complejo. En primer lugar resulta necesario que por **parte del alcalde o de ¼ parte del número legal de miembros** de la corporación se presente al Pleno una moción para acordar la celebración de una sesión extraordinaria de control de la Junta de Gobierno. Posteriormente el Pleno debe decidir y votar acerca de la procedencia o no del Pleno extraordinario de control. Aprobada la moción por el Pleno se procedería a la convocatoria de dicho Pleno extraordinario.

Una Sentencia de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 6 de marzo de 2003 admitió que un alcalde rechazara la proposición formulada por la oposición de convocar un Pleno para el control de la Comisión de Gobierno en base a que el alcalde carecía de competencia para ello, pues el art.106 del ROF establece un procedimiento específico en el que debe ser el Pleno el que se pronuncie.

Se trata de un Pleno destinado exclusivamente al control y fiscalización de la gestión de la Junta de Gobierno, pero entendiendo el mismo en "términos generales" tal y como indicó la sentencia referenciada de 28 de marzo de 2001.

**4. Fiscalización de asuntos concretos aprobados por los distintos órganos de gobierno municipal.** Los miembros de las corporaciones locales pueden ejercer su labor de control y fiscalización de los órganos de gobierno - local por otros medios. Al referenciar la Sentencia de 28 de marzo de 2001 se indicaba que respecto al control y fiscalización de la Junta de Gobierno Local cabían dos tipos de pleno, uno de ellos es el indicado en el apartado anterior, el otro tipo de Pleno sería aquél destinado al control de asuntos concretos

aprobados en dicho órgano jurisdiccional.

Respecto a esta última posibilidad la citada Sentencia distingue entre "la pretensión de convocar un Pleno extraordinario con carácter meramente informativo para someter a debate la actuación de la Comisión de Gobierno, con el único fin de poder presentar una moción sobre su gestión, considerada en términos generales ....y.. ... la posibilidad de que el 25% de los Concejales puedan solicitar y obtener la convocatoria y celebración de un Pleno para tratar de cuestiones concretas relativas a la actuación de los órganos de gobierno del municipio dentro de los dos meses siguientes a la petición (artículos 46.2 a) de la Ley de Bases, 48.1 del Texto Articulado de 18 Abr. 1986, 77Y78 del R.O. de 28 Nov. 1986). "

Es decir que si  $\frac{1}{4}$  parte de los concejales quisiera que se debatieran "cuestiones concretas" acerca de la gestión de la Junta de Gobierno Local podría solicitar la convocatoria de un Pleno extraordinario pero teniendo en cuenta siempre la limitación establecida en el arto46.2 de la Ley 7/1985 en el sentido de que " ... ningún concejal puede solicitar más de tres anualmente'. Respecto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local el art.113.1.b) ROF impone que, en el plazo de los diez días siguientes a la celebración de sesión por la Comisión de Gobierno , se remita copia del acta a todos los miembros de la Corporación por lo que a la vista de dichas actas los miembros corporativos podrán ejercer las labores fiscalizadoras indicadas anteriormente mediante la petición de un pleno extraordinario y en todo caso mediante el ejercicio del derecho a la información recogido en los artículos 77 de la Ley 7/1985 y concordantes del Real Decreto 2568/1986 (arts. 14 a 16).

### **CONCLUSIONES**

El control y fiscalización por parte del Pleno municipal puede ejercerse respecto a las resoluciones de la alcaldía mediante la inclusión preceptiva de la dación de cuenta de las mismas en los Plenos ordinarios. Este dar cuenta no supone la apertura de un debate sobre todas y cada una de las resoluciones formuladas, tiene carácter meramente informativo y no constitutivo.

Respecto a la Junta de Gobierno Local se regula un procedimiento extraordinario para la fiscalización de su gestión con carácter genérico.

Finalmente,  $\frac{1}{4}$  parte de los miembros de la corporación siempre podrán solicitar la celebración de plenos extraordinarios al objeto de fiscalizar la gestión del alcalde o Junta de Gobierno Local respecto a asuntos concretos incluidos en la convocatoria de los mismos."

Tras todo lo expuesto, se formula la siguiente

### **CONCLUSIÓN:**

La moción que nos ocupa es competencia del Pleno.

Estimo que, de igual modo que se informó en anteriores ocasiones, ha de ser tratada en sesión extraordinaria del Pleno solicitada por la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación; debiendo seguirse este procedimiento, única y exclusivamente, al tratarse de una moción que debe ser

resuelta por el Pleno en el ejercicio de la función de control y fiscalización de los órganos de gobierno que le atribuye la legislación vigente en materia de Régimen Local.”

Tras el debate, finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde indica que corresponde al Pleno.”

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez se incorpora a la sesión una vez iniciado este punto.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Señoras y señores Concejales, señoras y señores, muy buenos días a todos. Vamos a dar comienzo al primero de los Plenos extraordinarios que tenemos convocados para esta mañana, con el orden del día siguiente. Punto único, expediente 37401/2023, que es la moción de reprobación al Alcalde de Torrevejeja por los insultos dirigidos a Don José Manuel Dolón, fiscalización si procede. Para conocimiento de todos y sobre todo aclaración, porque algunos de ustedes me han preguntado en las últimas horas, y era lo que estaba hablando con la señora Secretaria, con independencia de lo que voy a decir, si ella considerada hacer alguna aclaración, el problema que tenemos, como saben ustedes, por un lado ha sido la fiscalización, el Pleno que han solicitado, y por eso estamos hoy aquí, y por otro lado era la tramitación de la moción. Ambas cosas han confluído, y efectivamente, aunque el dictamen, que es el previo que tenemos que votar efectivamente, es la fiscalización de conformidad o disconformidad, también estamos hoy debatiendo la moción. Y lo digo principalmente porque al final el sentido del voto, efectivamente, todos vamos a fiscalizar, entiendo de conformidad, pero luego el sentido del voto tendrá que ser manifestado entre la reprobación o no. No sé si me acabo de aclarar lo suficiente. Este extremo, saben que en Comisión así nos lo aplicamos, ¿de acuerdo?. Entonces simplemente lo digo para que luego el sentido del voto, efectivamente, pues estaremos votando la reprobación o no, para que nos podamos entender, ¿de acuerdo?. La fiscalización es de conformidad, porque el expediente está conforme, contiene todo lo necesario, que es lo que hablamos en, como digo, en la Comisión Informativa. Si no hay ninguna duda a esta aclaración, pues entraríamos en las solicitudes de intervenciones, y empezariamos la sesión de Pleno. Señor Torre-Marín, que no le he visto, perdone.

**Sr. Torre-Marín:** Muy bien, buenos días, Alcalde, compañeros y compañeras de Corporación, asistentes al Pleno y aquellos que nos siguen por redes y por televisión. Señor Dolón, usted y yo nos conocimos ya hace varios años, cuando yo iba en las listas de PACMA, y precisamente fue a través de José Manuel, que nos apoyó a los ciudadanos y residentes de Nueva Torrevejeja, cuando su partido había dejado a medias la pavimentación de las calles y aceras de la zona. Desde entonces, usted y yo mantuvimos y mantenemos una relación cordial y educada, pues yo no entiendo ni participó en relaciones personales o políticas tóxicas. En aquellos tiempos, yo visibilizaba mi activismo político a través de una página de Facebook, "Nacho, el tormento del Ayuntamiento", y usted y yo intercambiábamos ideas y mensajes, y siempre prometía que las cosas iban a mejorar. Así que cuando hace 4 años asistí a su toma de posesión, tras la famosa campaña electoral de las 15 tergiversaciones,



cosa curiosa que Isabel Díaz Ayuso acaba de usar el mismo formato en Madrid, y le escuché decir que iba a gobernar para todos los torrevejenses y se iba a centrar en el futuro y no en el pasado, le creí y desactivé la página. Por desgracia, la realidad ha sido otra. También gracias a José Manuel, tengo el honor de llevar 15 meses de Concejal en este Ayuntamiento, y he de decir que me cuesta reconocer al Eduardo Dolón que yo conocí entonces. 15 meses en lo que lo único que he visto y oído ha sido demeritar e insultar, no sólo a José Manuel, sino también a Compromís y a determinados miembros de la oposición de esta Corporación. Eso sí, siempre tergiversando la realidad. Tristemente, el nivel de mala educación, prepotencia, condescendencia, ha ido in crescendo durante estos últimos meses, culminando en sus comentarios sobre José Manuel, ya virales circulando por redes, que por fortuna, el señor Carmona tuvo a bien replicar inmediatamente, y que nos han traído a este Pleno reprobatorio, que no saldrá adelante con su mayoría absoluta, por supuesto, aunque me consta que algunas personas de su entorno están de acuerdo con lo que digo, pero nunca se atreverán públicamente a apoyar la moción, aunque le vayan aplaudiendo por las calles en su campaña electoral. No se extrañe, sólo recuerde lo que le pasó a Pablo Casado y lo que probablemente le ocurrirá al señor Feijóo. Yo puedo entender que políticamente se sienta frustrado y que quiera arremeter contra los que fueron valientes y destaparon la corrupción tremenda de muchos años en Torrevejeja, que llevó a su maestro y amigo Hernández Mateo a la cárcel, y en Valencia a destapar la mafia organizada en la que se había convertido el Partido Popular. Afortunadamente, eso nos llevó a dos legislaturas del Botánico, que también afortunadamente, repetiremos en la tercera el día 28, en la Comunidad Valenciana. Por último, quiero resaltar que el nombre de José Manuel Dolón es sinónimo de integridad, honradez, justicia, equidad y legalidad. Su nombre honra a Torrevejeja y a sus habitantes, a sus amigos y a su familia, y es un ejemplo de la gestión social que un Ayuntamiento debe realizar. Sobre él no recaen acusaciones e imputaciones, ojalá ustedes pudiesen decir lo mismo, y es a él a quien habría que ponerle una placa en la ciudad, y no a un alcalde condenado, muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** ¿Más intervenciones? Adelante, señor Carmona.

**Sr. Carmona:** Muchas gracias, señor Alcalde. Ayer, cuando estaba tomando notas para preparar esta intervención, me preguntaba qué hacer. ¿Aprovecho esta intervención para demonizar al señor Alcalde, para atacarle?. Y le dí varias vueltas y llegué a una conclusión: no merece la pena. Sin embargo, ante las palabras del compañero Nacho Marín, al hablar del señor Alcalde José Manuel Dolón, y al notar en la bancada de enfrente sonrisas de sorna, casi me dan ganas de cambiar esa actitud. Casi me dan ganas de cambiar esa actitud. Creo, y lo creo con sinceridad, que la ciudadanía merece que los políticos, en este caso todos los que formamos parte de esta Corporación municipal, aportáramos algo más que una pelea de grillos, algo más que nuestras mayores o menores antipatías personales. Merece la ciudadanía, que estemos a la altura. Podemos convertir este Pleno en una sucesión de monólogos, en el que unos dicen que el malo son los otros, y los otros dicen que los malos son los unos. Nos olvidamos de que somos personas antes que políticos, que primero están las ideas y luego están las ideologías. Nos olvidamos con demasiada facilidad que la política municipal no va de los políticos, va de los vecinos y vecinas de Torrevejeja, va de construir una ciudad y de construir en positivo y avanzando. Pero si nos empeñamos en los dimes y diretes, si nos empeñamos en el erre que erre, que los malos son los otros, que los culpables de todos los problemas de la ciudad es culpa del otro, acabamos empobreciendo tanto el debate que no aportamos nada. En política, fundamentalmente hay tres emociones: el miedo, el rechazo y la esperanza. En estos 4 años, aquí en este salón de Plenos, solo se han utilizado dos, el miedo y el



rechazo. Y el miedo, fundamentalmente por parte de usted, señor Eduardo Dolón. El miedo al posible pentapartito, el miedo a no sé qué y el miedo a no sé cuánto, y el rechazo, porque no estoy haciendo un alegato en contra de usted, estoy haciendo un alegato en contra de una manera de entender la política que me parece que no es acertada. No podemos convertir cada Pleno en un zasca permanente, a ver quién hace la gracia más grande y contra el otro, a ver quién dice la diatriba más grande contra el otro. Me parece absolutamente lamentable francamente. Usted se equivocó, señor Dolón, y no pasa nada por reconocerlo. Se equivocó en sus palabras, se equivocó en el tono, se equivocó en las formas y se equivocó en el fondo. Y creo que debería usted reconocerlo, no le pido nada más que eso. Diga usted, en fin, me dio un calentón y dije esta inconveniencia. Pero estamos en campaña electoral, tanto ustedes como los demás, y creo que eso no contribuye en nada a serenar el debate, a aportar un poquito de sentido común. Y no pasa nada por reconocerlo, señor Dolón, no pasa nada, usted se equivocó, dígalos, reconózcalos. Es humano, todos fallamos, muchas gracias, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** ¿Sigüentes palabras?. La verdad... ¿Señor Muñoz?. ¿El PSOE va a hablar?. Es simplemente para recogerlos. ¿No, aquí sí?. Vale, pues entonces, el señor Muñoz, primero la señora Vigarra, adelante.

**Sra. Vigarra:** Gracias, señor Alcalde, y buenos días a todos. Me hace gracia que se esté reprobando un comentario en un día y no se esté reprobando también a otra Concejala que llamó parásitos a casi toda la Corporación de este Ayuntamiento, y no se le pida también explicaciones. Yo solo quiero dar gracias tanto al equipo de Gobierno como al Alcalde, por haberme tratado siempre con educación y respeto, muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Ahora sí, señor Muñoz, adelante.

**Sr. Muñoz:** Buenos días, compañeras y compañeros, y vecinos que nos seguís desde televisión y redes. Bueno, lo primero que quiero hacer es agradecer a todos los compañeros sus muestras de respeto pues a quien fue y es un referente de la política, aquí en Torrevieja, de la política municipal, pero también tengo que decir que hoy es un día triste para esta casa. Hoy es un día donde la auténtica oposición decimos basta ya al discurso de odio de Eduardo Dolón. Evidentemente, quien ha votado a favor de todos sus disparates, dice que está de acuerdo con él. Lo entiendo, señora Vigarra, pero también entiendo que los que realmente hemos hecho el trabajo de fiscalización, tenemos que decir basta ya al discurso de odio. Por si no tuviéramos que aguantar ya suficientes falta de respeto, amenazas y muestras constantes de desdén que ha practicado el señor Alcalde a la oposición, y además lo hace debido pues a una falta de transparencia y respeto en su, o sea, en su gestión política, lo que viene a demostrar además un complejo de superioridad pues que es inadmisibles totalmente en un Alcalde de un municipio como Torrevieja. Todo ello además lo ha estado demostrando y haciendo, pues de una forma recurrente, en los Órganos, en todos los Órganos en los que participamos, y ratificado en los ataques continuos desde sus ruedas de prensa, y ahora incluso, pues en los debates de campaña, como pudo, pudimos observar ayer. Todo esto al final ha desembocado, que no es una cuestión de unas palabras o de un insulto personal en concreto, ha desembocado, acuérdense que ya hace un par de años tuvimos que salir la auténtica oposición a decir basta ya, señor Alcalde, a tantos ataques, a tanto señalamiento y a tanto demás. Parece ser que eso no sirvió, y bueno, pues nos obliga a tener que seguir y llegar a este límite, que creo que no es nada, no es nada agradable, podríamos estar hablando de otras cosas, pero tenemos que estar hablando del comportamiento vergonzoso que

nos trae aquí el Alcalde. En dicha intervención, como digo, vamos a, vamos a analizar un poco los hechos, para que todo el mundo tenga conocimiento. Pues Eduardo Dolón estaba atacando, y lo hizo de una forma personal, haciendo además gala de su estratosférica soberbia y mala educación, al anterior Alcalde del gobierno progresista, D. José Manuel Dolón, y lo hacía afirmando de esta manera, dice, "el Alcalde de entonces, el que se sentaba aquí, el que desgraciadamente para mi familia, no puede llevar el nombre y mí apellido como se merece esta ciudad". Sí, sí, no, si ahora lo sé, lo tengo claro que lo dijo. Ante semejante ataque, bueno, pues que nada tiene que ver con la política, no hay, no hizo ningún análisis político el señor Alcalde, no los suele hacer nunca, pero por lo menos, es hablar de otras cosas, o bueno, se inventa, vende humo, lo que haga falta, pero no suele tampoco, no solía meterse directamente a insultar directamente a las personas, ahora ya lo hace. Que además lo hace de una forma mezquina y personal, y además lo hace a quien por lo menos merece un respeto por haber tenido el honor de haber sido Alcalde de esta ciudad, le pese a quien le pese. Por cierto, hay que decir de este señor, don José Manuel Dolón, con una trayectoria intachable, marcada por la lucha contra la corrupción del Partido Popular existente en Torrevejea, que de la cual usted es hijo además. Y además, de este señor podemos además destacar su talante democrático, cordial y dialogante, cosa de la que usted ha demostrado durante estos 4 años, que carece de una forma sobrada. Poner de manifiesto que usted mismo, en ese mismo Pleno, cuando se dio cuenta del disparate que soltó, y el compañero Carmona le advierte de su error, pues trató de desviar la atención con sus clásicas manipulaciones. Ya sabe, donde digo digo, digo Diego, yo no he dicho eso, yo no sé qué, no sé cuántos, en fin, lo típico, tratando además de confundir a todos los asistentes y espectadores, que hasta a mí mismo me confundió, tengo que decirlo, por lo que al final las grabaciones y el acta, bueno, pues han confirmado su grave error. Y vistas y comprobadas sus desafortunadas palabras, pues desde Los Verdes pues nos vemos obligados a exigir una rectificación inmediata. De hecho, bueno, pues Eduardo Dolón, con estas desafortunadas palabras, simplemente tenemos que decir que, además de lo que ha estado practicando estos 4 años, simplemente redobla su discurso de odio, que ya le digo, nos dejó a todos totalmente parados, no nos lo esperábamos. No podemos perder de vista que precisamente un señor Alcalde se debería de mostrar como ejemplo de comportamiento, y entre otras cosas, pues debería de saber mostrar un respeto, tanto a las personas que han formado parte de esta Corporación en el pasado como a las que lo hacen actualmente, y a las que vendrán. Porque suponemos que vendrá gente nueva, como es natural. Y bueno, yo entiendo que un señor Alcalde pues debe de buscar conciliación y diálogo, debe de buscar consenso, y aparte bueno, pues evitar lo que es la provocación y ese discurso de odio y que carece de calidad. Y por supuesto bueno, pues debe de evitar lo que ha estado practicando estos 4 años, que se llama matonismo político. Porque, señor Alcalde, en política no todo vale. Por eso le exigimos, por una vez, señor Dolón, Alcalde de Torrevejea, que demuestre ser un modelo de referencia y educación, cuyo ejemplo pase por mostrar respeto a todas las personas pasadas, presentes y futuras que puedan ser partícipes de esta Corporación, así como todos los vecinos de nuestro municipio, que en ellos se ven representados. Mire usted, señor Alcalde, ya sé que se ríe y tal, le parece gracioso lo que estoy diciendo, pero una sociedad avanzada construye una convivencia más respetuosa y plena, y ésta se construye a través de un profundo respeto de los derechos humanos y fundamentales, y por supuesto, trabajando por un continuo avance en el desarrollo de los derechos civiles. Por eso, desde Los Verdes queremos y deseamos una Torrevejea más participativa, libre, igualitaria y por supuesto, respetuosa. Por ello no podemos hacer otra cosa que reprobar este tipo de actitudes, que pretenden hacernos retroceder en el tiempo, y que se fundamentan exclusivamente en los más mezquinos intereses partidistas, como usted ha

demostrado varias veces. Y además lo hacen gritando a los cuatro vientos un discurso de odio, con el que pretenden socavar la libertad y sembrar el temor del conjunto de la sociedad, e imponer su propia ideología ultra, con el fin de doblegar al conjunto de la población. Por lo que por todo lo expuesto, Los Verdes exigimos al señor Dolón, Alcalde de Torrevieja, que se retracte de las ofensivas palabras dirigidas a D. José Manuel Dolón, exalcalde de Torrevieja. Exigimos la reprobación a Eduardo Dolón por su actitud y conducta impropia de un Alcalde, además mantenida en el tiempo reiteradamente por hechos como ya los referidos. Que se informe del presente acuerdo y publique en los medios de comunicación municipales, radio, prensa, redes sociales municipales, etcétera. Y por supuesto desde Los Verdes instábamos a Eduardo Dolón a que desista de sus ataques personales dirigidos contra José Manuel Dolón García, ya no solo aquí en los Órganos, sino también lo haga, como lo hizo, como hizo, lo ha estado haciendo en estos debates que hemos tenido en prensa, que lo deje de hacer ya también en los debates. El señor Dolón ya está jubilado, ha sido un ejemplo magnífico, y creo que se merece un descanso, que no sé por qué usted no se lo da. No se lo da, gracias.

**Sr. Alcalde:** ¿Más intervenciones?. No han solicitado, entraríamos en el segundo turno, si alguien quiere hacer uso. Y si no, pues. ¿alguien quiere posicionar el voto?. ¿Señor Muñoz?. Cuando ustedes me digan. Sería el señor Muñoz, el señor Samper, ¿nadie más?. ¿Pues el señor Carmona sí, también?. Entonces...

**Sr. Muñoz:** Entiendo que como es una propuesta nuestra, nosotros cerramos.

**Sr. Alcalde:** ¿Pero cómo van a cerrar ustedes?.

**Sr. Muñoz:** Es propuesta nuestra.

**Sr. Alcalde:** Yo, de verdad, esto es de risa.

**Sr. Muñoz:** No, claro, nosotros tenemos el último turno, lo entiendo así.

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, con mi risa ya le he contestado.

**Sr. Muñoz:** Con su risa ha contestado.

**Sr. Alcalde:** Cierra siempre el Gobierno, señor Muñoz.

**Sr. Muñoz:** No, cuando la propuesta es nuestra...

**Sr. Alcalde:** Sea la propuesta de quien sea.

**Sr. Muñoz:** No, no, no...

**Sr. Alcalde:** Los turnos van en función de la aplicación del Reglamento, y el Reglamento es muy claro en este sentido, sea la propuesta de usted o de quien no sea. Pues entonces, señor Carmona, posicionamiento de voto, señor Samper y señor Muñoz, ¿de acuerdo?. Señor Carmona.

**Sr. Carmona:** Iba a responderle a usted, si hubiera respondido, si hubiera visto algún gesto, alguna palabra, de en fin "me equivoqué". En realidad yo creo que no se pide tanto, o por lo menos yo no pido tanto de usted, señor Alcalde. Sencillamente una rectificación, un "me equivoqué", un "lo siento", y ya está. Pero no ha sido usted

capaz de decir nada, y creo que el tono utilizado por parte de la oposición en este caso, ha sido medido, ha sido digamos pedido...

**Sr. Carmona:** ...¿Se puede seguir o va a seguir usted hablando por lo bajini? Es muy molesto. Es molesto, ¿eh?. Pero en fin, la verdad es que se le quitan a uno las ganas siquiera de plantear el sentido común. Plantear la posibilidad de que entre todos podamos hacer lo que estamos aquí para hacer, que es dirigir una ciudad, fiscalizar la acción del Gobierno en nuestro caso, y no a dedicarnos a menosprecios personales. Y francamente, estoy muy decepcionado, probablemente a ustedes les importe un carajo, perdonen la expresión, pero es para sentirse así, a veces uno siente vergüenza de estar en este Pleno, muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Como acaba de incorporarse la señora Serrano, estamos en posicionamiento, señora Serrano, adelante.

**Sra. Serrano:** Gracias, Alcalde. Poco más hay que decir a lo que han apuntado mis compañeros. Realmente fueron unas palabras miserables de una persona miserable, poco más hay que decir. Pero, ¿sabe qué pasa?. Que le entiendo. Yo entiendo la conducta, entiendo la conducta del señor Dolón, de este Dolón, de "Dolón el malo". Lo entiendo, porque entiendo su terror, entiendo su pánico y entiendo su miedo. Entiendo que él no es nada si no es político. Que no tiene oficio ni beneficio conocido, que no ha trabajado en su vida y que es capaz de cualquier cosa para seguir perpetuándose en lo que él considera que es el poder. Piénsenlo, cuando vayan el día 28 a votar, piénsenlo, gracias.

**Sr. Alcalde:** Ahora sí, señor Samper.

**Sr. Samper:** Bien, muchas gracias. Quería saludar al público asistente, telespectadores que nos siguen por Televisión Torrevejea y redes sociales. Quería explicar por qué en Sueña Torrevejea firmamos en la convocatoria del Pleno, y considerábamos que era un buen momento para poder manifestar nuestra opinión sobre todos estos sucesos, y sobre los sucesos acaecidos también durante los últimos años. Y es que consideramos que el Pleno municipal nunca debería convertirse en el escenario en el cual se traspase la línea de lo político a lo personal. Pero no ha sucedido ahora con esta reprobación, no, no ha sucedido ahora con las palabras del hasta el 28 de mayo Alcalde de Torrevejea, sino ha sucedido a lo largo de la legislatura, con continuos menosprecios hacia mi persona. Sucedió en la anterior legislatura, y sucedió en la anterior a la anterior legislatura, y posiblemente en anteriores, aunque el clima político en los últimos años desgraciadamente ha ido crispándose en esta Corporación, y de la que precisamente muchos de ustedes son responsables. He tenido la oportunidad de hablar en privado, porque creo que es lo normal, ante todo, antes de Concejales somos personas, somos ciudadanos, y he tenido la oportunidad de hablar con Concejales del Partido Popular durante, durante esta legislatura, en privado, y me han manifestado lo, me han manifestado lo mismo. No, ellos no han venido a la política a esta Corporación para todos estos acontecimientos, sino entiendo que hay gente que tiene, que tiene buena voluntad dentro del equipo de Gobierno, y ha venido a trabajar, y están de acuerdo conmigo en que no están cómodos con estas situaciones. Independientemente de las ideologías, de las opiniones, de las siglas, yo creo que la convivencia y el respeto institucional debería de ser una obligación, y eso es algo que el propio Alcalde, hasta el 28 de mayo, prometió al inicio de la legislatura. Yo recuerdo sus palabras al inicio, cuando tomó posesión, de que iba a gobernar para todos, de que iba a cambiar el clima de esta Corporación, de que iba a primar el buen tono, de que entre toda la plantilla del

Ayuntamiento iba a instaurar el buen rollo, y el buen tono, y las buenas palabras y los buenos gestos. Bueno, pues ya a las muestras, las muestras después de 4 años, están claras. Cada uno ha tomado, ha tomado nota. Pero bueno, en definitiva, no esperen a Sueña Torrevieja en estos shows, no esperen a Pablo Samper en estos espectáculos. Mi mayor esperanza, mi mayor esperanza y en la que tengo depositada toda mi energía, toda mi confianza, todo mi trabajo y el trabajo de todos mis compañeros es en reprobador al Alcalde de Torrevieja en las urnas el próximo 28 de mayo. Tengan ustedes la absoluta seguridad que esa es mi mayor ilusión y esa es el mensaje que quiero transmitir hoy a los vecinos y vecinas de Torrevieja, vamos a reprobador en las urnas el próximo 28 de mayo al Alcalde de Torrevieja. Dicho esto, quiero manifestar mi total respeto al exalcalde José Manuel Dolón, legítimamente elegido, democráticamente elegido por una aritmética parlamentaria, y tras pasar a la Corporación Municipal, es decir, una pura, una pura suma de números, legítimamente elegido, eso es algo que hay que dejar, hay que dejar claro, porque tan legítimo es una suma de diferentes partidos para conformar una mayoría, como tan legítimo es una simple mayoría absoluta, conformada por un único partido, esos son las reglas de la democracia y que creo que les vendría bien a ustedes estudiar. La norma básica de la democracia es conocer cómo funciona. Entonces, cuando se produce una investidura y se produce con los números, es legítimo. Dicho esto, todo el mundo sabe que el anterior Alcalde está fuera de la política, no es el candidato a las elecciones, por el partido que lideraba, y nada más, vamos a votar a favor de la reprobación, insistiendo en que la mejor reprobación posible es la que el próximo 28 de mayo, con nuestro voto, debemos hacer para constituir y conseguir un gobierno alternativo al Partido Popular, y qué mejor, qué mejor que sea liderado por nuestra formación, por Sueña Torrevieja, muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, adelante.

**Sr. Muñoz:** Ahora, bueno pues ya lo ha podido ver todo el mundo qué es lo que tenemos en Torrevieja. Lamentablemente, esto es lo que tenemos, un señor donde... Hoy venimos con datos, con detalles, con grabaciones de unos, de un comportamiento realmente, realmente feo, y ni siquiera se excusa, y ni siquiera contesta. Luego sí, aprovechará los 5 minutos o los 10 minutos que se van a tomar, o 20, para decir lo que él quiera, pero no ha contestado. Y encima no da la oportunidad a poder debatir sobre un tema que nos parece interesante e importante y además para Torrevieja. Esto es, bueno, pues un Alcalde que se pasa de frenada, y en vez de enmendar la situación, pues va a utilizar la manipulación, como hace en su último turno, el engaño, para intentar, de una forma retorcida, dirigir la atención sobre otros asuntos. Que tal y como hemos puesto de manifiesto, una cosa es el análisis y el debate político, y otra cosa muy distinta son los ataques personales que utiliza Eduardo Dolón. Odio que usted demuestra además a D. José Manuel Dolón, Pleno tras Pleno, y la verdad, personalmente, pues estoy empezando a saber por qué, ¿porque de dónde viene de usted ese odio a José Manuel Dolón?. Y entiendo que es porque es un firme defensor de Torrevieja y ha liderado siempre la lucha contra la corrupción del Partido Popular, que tanto defiende usted y que tanto daño nos ha hecho aquí a Torrevieja. En definitiva, hoy queda acreditado que Eduardo Dolón y el PP son esto, son esto, porque ante la incapacidad de impulsar políticas que aporten soluciones ante las demandas de nuestros vecinos, Eduardo Dolón solo se dedica a insultar a Los Verdes cuando intentamos aportar soluciones, o cuando fiscalizamos los expedientes que nos traen para su debate. Lo que viene a demostrar, bueno pues la poca calidad política de Eduardo Dolón, que ya sabemos y lo hemos dicho por activa y pasiva, que de lo que promete ni siquiera nada mete, y como a través del matonismo político, pues intentar doblegar voluntades, porque simplemente ni tiene argumentos,



ni sabe debatir, ni por supuesto, no sabe dialogar. Le vuelvo a preguntar, señor Alcalde, ¿se va a retractar de los insultos personales que le hizo a D. José Manuel Dolón, ese Alcalde progresista entre 2015 y 2019?.

Bueno, ya que veo que me dice que no, le tengo que decir, porque Torrevejeja merece más, y hay otra forma de hacer política, desde el respeto, el consenso y la participación pública. Por eso, Los Verdes vamos a votar a favor de esta reprobación a Eduardo Dolón, y por supuesto, desde Los Verdes le instamos a que deje de hacer su discurso de odio frente a quienes han sido o somos partícipes de esta Corporación, muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. ¿Partido Socialista?. ¿No posiciona?.

**Sr. Alcalde:** Perfecto, pues muchas gracias. Sí, señor Muñoz, ahora es cuando voy a hablar, porque el Reglamento me lo permite. Pero miren, a mí me gustaría, porque usted no lo ha hecho en los últimos 8 años, que se pusiese a ver todos los Plenos cuando yo me sentaba un poquito más delante de usted. Porque en estos últimos 4 años se ha dicho de mí aquí, menos precioso de todo. Y de estos Concejales que hay en esta bancada, incluidos hasta el de Ciudadanos y la que anteriormente militaba en Vox, de todo menos preciosos. Y ustedes hoy aquí, porque son incapaces de llevar esto al 28 de mayo, a las urnas, sin costarle un solo euro a los torrevejenses, porque que sepa todo el mundo que nos está escuchando que esto vale dinero. Y para reprobarme a mí y hacer este show que acabamos de ver, le costamos a todos los torrevejenses dineros. Para que diga el señor Samper que él está esperanzado, motivado, y que lo único que quiere es lo del día 28. Pues vaya usted a las urnas, señor Samper, no ponga su firma para que se haga una pantomima y se haga lo que ustedes esta mañana están representando aquí. Porque da la casualidad de que la gente nos sigue, nos escucha, y sabe lo que cada uno de nosotros decimos. La que se acaba de levantar, y cuando digo "la que", en referencia a ella, o como lo dije en su día, al anterior Alcalde, eso no es despectivo, es referenciar algunos hechos puntuales sobre algunas cosas que han sucedido. Creo que de mí siempre ha dicho preciosidades, y siempre ha dicho calificativos positivos. De hecho, la señora Vigará, en 10 segundos lo ha resumido perfectamente. Yo sé que esto ustedes le cuestan entenderlo. Pues hay que respetar a la señora Vigará, señor Muñoz. Sí, igual que usted tiene su opinión, la señora Vigará tiene la suya. Y lo que ha dicho la señora Vigará es una realidad totalmente constatable. Y efectivamente, esa señora que se acaba de marchar, hoy ha vuelto a reproducir tres insultos hacia mí, y ustedes, en su piel tan fina, no son capaces tampoco de reconocerlo. Sí que en este sentido me lo reprochan a mí. Mire, señor Muñoz, tengo actas aquí de los últimos Plenos, donde usted hasta más de una veintena, más de una veintena, ha dicho de mí corrupto. Eso no es verdad. ¿Ven ustedes cómo hay una diferencia y una piel muy fina?. ¿Ven ustedes cómo la oposición parece olvidar lo que sucedió aquí hace 8 años?. Señor Muñoz, que a mí no me dejaban hablar en esa bancada, señor Muñoz.

Mire, señor Muñoz, "una juez anula el Pleno de los presupuestos por vulnerar los derechos de los ediles del PP". Eso era cuando el Alcalde anterior era el de usted. Un ejemplo por el cual se producía el matonismo político que usted me esgrime a mí, yo no he vulnerado ninguno de sus derechos, por más que han ido ustedes a los Juzgados. Este es el mejor ejemplo que puede resumir lo que está sucediendo hoy aquí. Cuando en la última sesión plenaria, ante las acusaciones e insultos que algunos de ustedes vertieron hacia mi persona, en mi intervención, y le agradezco, señor Muñoz, muchísimo que haya reproducido usted fielmente lo que yo dije, queda acreditado que yo no insulté, bajo ningún concepto, al anterior Alcalde. Lo que dije, y señor Carmona, le agradezco que usted también me pidiese aclaración, es que en mi familia seguimos no sintiéndonos orgullosos del apellido que tiene el señor Dolón,



igual que nosotros, eso no es insultar a nadie. Y lo afirmo con cosas como la que les estoy enseñando, el que fue Alcalde de Torrevejeja, para mí no es digno que diga que nuestros policías locales son unos torturadores. Esto es un ejemplo, podría estar hablando hoy aquí mil veces con mil ejemplos de la gestión de los 4 años. Este es el mejor ejemplo que lo resume. Una persona que es incapaz de que se le pida que rectifique ante una acusación falsa, ante unos hechos constatados y demostrados que fueron falsos. Estos ejemplos certifican que desgraciadamente, podemos llegar a pensar que en mi familia no nos sentimos orgullosos con su trabajo y su gestión, eso no es un insulto. Eso no es un insulto, y para eso no hay que costarle a los torrevejenses euros, para venir a hacer aquí la pantomima de las elecciones del 28 de mayo, que esa es dentro de semana y media, y que por suerte todos los torrevejenses iremos a las urnas, y allí hablaremos. Pero no, hemos tenido que escuchar, "palabras miserables, no tengo ni oficio ni trabajo". Pero señor Muñoz, ¿eso usted se lo cree?. No, no, acaba de decir usted, "es verdad". Pues eso es un insulto, señor Muñoz, porque yo tengo oficio y tengo beneficio, y no le debo a usted, ni a ella, ni a ningún Concejal de la oposición a lo que me dedico. Cada 4 años los ciudadanos nos colocan donde quieren. Creo que si algo estoy acreditando y demostrando es respeto, por más que ustedes me insulten. Clase, por más que ustedes me busquen, y especialmente trato, como se merece la oposición, que yo no recibí en los 4 años que estuve allí. Y lo he dicho por activa y por pasiva, señor Muñoz, me llevo perfectamente con los representantes de su partido en la Diputación de Alicante. Perfectamente, la diferencia entre aquello y esto, es usted, o ustedes.

Y lo más importante, señor Muñoz, yo no tengo odio a mi primo, no. No lo demuestro, está usted equivocado. Yo lo respeto como político que fue. Lo que no le reconozco es su gestión, porque la ciudad de Torrevejeja se la pagó en las urnas, y al final me dio la razón a todo lo que íbamos diciendo de que estaba haciendo mal. Pero quien me conoce, sabe que yo no estoy en política por odio. Son ustedes los que lo explican en su día a día ese odio, ese rencor que nos tienen. Esa es la auténtica realidad. Yo hacía mi primo José Manuel Dolón, no tengo ningún odio, ni yo ni nadie de mi familia, porque siempre nos hemos llevado respetuosamente. Eso no tiene nada que ver con lo que ustedes quieren escenificar hoy aquí, y especialmente en aquella sesión plenaria. La calidad política la escriben los que opinan, pero especialmente, especialmente la decidimos los que la aplicamos. Y esta es la diferencia entre el proceder de ustedes y el proceder nuestro. Nosotros aquí hemos acreditado, sesión plenaria tras sesión plenaria, de que si algo tenemos, está puesto en este tiempo y en el respeto a esta casa. Yo a usted no le miro con odio, señor Muñoz. Pues si usted me percibe así, tiene un problema. Yo a usted le considero, dentro de la política, un rival, y a veces cuando usted trae algo positivo, siempre me ha encontrado, pero en esto, creo que si tiramos de hemeroteca, hay infinitos millones de insultos por su parte más, que los que ha reproducido esta bancada que en algún momento también, de vez en cuando, les tenemos que contestar. Pero dicho lo cual, interpretado absolutamente todo lo que ustedes hoy han venido aquí a hacer, en esta sesión plenaria, sin duda alguna, con el respeto que nos merecen, nosotros vamos a fiscalizar de conformidad, faltaría más, pero vamos a votar en contra de la reprobación, que esto también es importante que en todo momento lo volvamos a recordar. Así que si les parece, porque no voy a alargar ni un minuto más esta sesión plenaria, pues vamos a votar. ¿Votos a favor?:...

Sí, saben ustedes que yo he dado por hecho que la fiscalización la damos favorable todo el mundo, entonces estaríamos en la reprobación. Así es.

Entonces, Partido Socialista, Los Verdes y Sueña, y los Concejales no adscritos restantes, menos la señora Vígara. ¿En contra? El resto. Pues levantamos la sesión, porque abstenciones no habría ninguna, muchas gracias.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación la moción que se trata, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de nueve de los miembros presentes, y el voto en contra de los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. María Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Diana Box Alonso, D<sup>a</sup>. Concepción Sala Macia, D. José Antonio Quesada Hurtado, D<sup>a</sup>. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D<sup>a</sup>. Maria Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D<sup>a</sup>.Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D<sup>a</sup>. Maria José Ruiz Egea, D. Vicente Máximo Zapata Prats, D. Carlos Hurtado Vera, D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García y del Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez, ACUERDA:

Desestimar la moción de Reprobación al Alcalde de Torre Vieja por los insultos dirigidos a D. José Manuel Dolón, presentada por el Sr. Concejel y Portavoz del Grupo Municipal Los Verdes de Torre Vieja D. Israel Muñoz Guijarro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas cuarenta y tres minutos del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Certifico.